

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	760014189013-2014-00034-00
Proceso	Liquidación obligatoria
Deudor	Carlos Enrique Canencio Pérez
Providencia	Auto Sustanciación No. 463
Decisión	Pone en conocimiento

Procede el despacho a glosar el escrito allegado por la Subdirección de Tesorería Municipal – Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo, donde informa que, verificado el estado de cuenta del contribuyente no se evidenció pago alguno por las vigencias 2008 al 2019, por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento a las partes lo aquí informado para fines procesales pertinentes.

De Igual forma, se pondrá en conocimiento lo manifestado por el liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva, en relación al requerimiento realizado por el despacho en lo concerniente al pago de los impuestos a la DIAN.

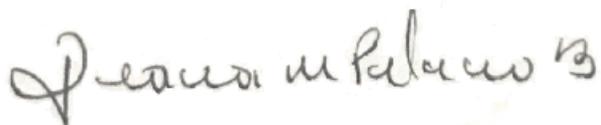
Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

UNICO: GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes procesales, los escritos allegados por la Subdirección de Tesorería Municipal – Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo y el liquidador, para los fines que consideren pertinentes.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __090__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de junio de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario